RESOLUCIÓN No. 09 /

CONSIDERANDO: Que las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de primer grado y segundo grado emitidas en los años 2011 y 2020, las cuales desarrollan los 5 componentes del proceso de Control Interno, como se describe a continuación:

1- Ambiente de Control.
2- Valoración y Administración de Riesgos.
3- Actividades de Control.
4- Información y Comunicación.
5- Monitoreo y Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el componente Ambiente de Control se instaura la elaboracion del Manual de Políticas Generales y Procedimientos de las Institución bajo el ambito de la Ley No. 10-07.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Agrario Dominicano tiene en su estructura orgánica, áreas misionales, operativas, estratégicas y de apoyo, las cuales ejecutan tareas y actividades que generan servicios a los ciudadanos clientes de la Institución, y estas deben ser realizadas de manera metodológica a través de procedimientos.

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad para el Honorable señor presidente de la República Dominicana, Lic. Luis Abinader Corona, dar cumplimiento estricto al mandato constitucional, sobre el control interno de todos los recursos públicos del Estado Dominicano.

VISTA: La Constitución de la República del año 2015.

VISTA: La Ley No.5879 de Reforma Agraria y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.10-07 de la Contraloría General de la República (CGR).

VISTA: La Ley No.41-08 de Función Pública.

VISTA: Las Normas Básicas del Control Interno (NOBACI), y el Marco Técnico. y Normativo del Sistema Nacional de Control Interno.

VISTOS: El Manual de Organización y Funciones del IAD y el Manual de Descripción de Puestos.

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIÓN No. 09 /

QUE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No.10-07, que crea la Contraloría General de la República (CGR), órgano rector del Sistema Nacional del Control Interno, se establecen las leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismo sujetos al ámbito legal de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de los recursos mencionado anteriormente, la Contraloría General de la República (CGR), mediante la Ley 10-07 ha implantado el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), el cual comprende los siguientes niveles:

1- **Control Normativo y de Procesos**: sustentado en la creación de la Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de primer y segundo grado, así como las normas secundarias para la autorregulación; complementando con la implementación de dichas normas, su evaluación y prueba de fundamento.
2- **Control Fiscalizador:** se refiere a la labor de auscultar el uso, manejo y destino de los recaudos públicos, expresado en la práctica permanente de auditoría.
3- **Control Previo:** ejercido mediante el sumario de registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones, realizado por el Estado con terceros y la validación de órdenes de pago.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Agrario Dominica (IAD) es una Institución descentralizada del Estado adscrita al Ministerio de Agricultura (MA), y por tanto está sujeta al ámbito de la Ley No.10-07 de la Contraloría General de la República y debe acatar los lineamientos y directrices emanados de la misma.

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

09

En ejercicio de las atribuciones que nos confiere el Artículo 5to., Capítulo 1 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962, (Modificado el 23 de octubre del año 1969), sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dictamos la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ART.1: Se Aprueba el Manual de Políticas Generales y Procedimientos del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

ART.2: La creación, modificación o actualizaciones de procedimientos de las áreas, las que deberán ser notificadas, vía comunicación al Departamento de Planificacion y Desarrollo para su ejecución en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos.

ART.3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Políticas Generales y Procedimientos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) y en el 59 Aniversario de la Reforma Agraria.

AGRON. FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
Director General

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO DIRECCION GENERAL IAD * Santo Domingo, Rep. Dom. *

FGG/YL/pp.

DICG. –

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO